



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Nº 2023/017317 DE CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CASTILLA LA MANCHA PARA LOS CURSOS 2024-2027

El 18 de diciembre de 2023 se aprobaron los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) para la celebración del contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE 10 Ó MÁS PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.**

En el Anexo XII del PCAP se han observado los siguientes errores mecanográficos:

Donde dice

EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	CÓDIGO RUTA	Nº DE PLAZAS DEL VEHÍCULO (alumnos+cuidadores+conductor)	Nº DE PLAZAS PMR
2023/017317-CR-II	5	13003920-B	25	0
2023/017317-CR-III	5	13004730-D	25	0
2023/017317-CR-III	17	13010766-B	25	0

Debe decir

EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	CÓDIGO RUTA	Nº DE PLAZAS DEL VEHÍCULO (alumnos+cuidadores+conductor)	Nº DE PLAZAS PMR
2023/017317-CR-II	5	13003920-B	17	0
2023/017317-CR-III	5	13004730-D	11	0
2023/017317-CR-III	17	13010766-B	16	0

Y estos mismos errores se han reproducido en el Anexo I del PPT, observándose los siguientes errores mecanográficos:

Donde dice

EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	CÓDIGO RUTA	Nº CUIDADORES	VEHÍCULO ADAPTADO	Nº DE PLAZAS DEL VEHÍCULO (7)	PREVISIÓN DE ALUMNOS (6)
2023/017317-CR-II	5	13003920-B	1	NO	25	23
2023/017317-CR-III	5	13004730-D	0	NO	25	12
2023/017317-CR-III	17	13010766-B	1	NO	25	23





Debe decir

EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	CÓDIGO RUTA	Nº CUIDADORES	VEHÍCULO ADAPTADO	Nº DE PLAZAS DEL VEHÍCULO (7)	PREVISIÓN DE ALUMNOS (6)
2023/017317-CR-II	5	13003920-B	1	NO	17	15
2023/017317-CR-III	5	13004730-D	0	NO	11	10
2023/017317-CR-III	17	13010766-B	1	NO	16	14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. Nº 144, de 28 de julio de 2023), en materia de contratación administrativa, **RESUELVO corregir los mencionados errores en el sentido señalado.**

LA SECRETARIA GENERAL
Inmaculada Fernández Camacho

